

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

|                                                                                                                                                  |                                       |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------|
| EXT. ESPECIAL                                                                                                                                    | LA HABANA, VIERNES 7 DE MARZO DE 2025 | AÑO CXXIII |
| Sitio Web: <a href="http://www.gacetaoficial.gob.cu/">http://www.gacetaoficial.gob.cu/</a> —Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana |                                       |            |
| Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576                                                                                                                 |                                       |            |
| Número 4                                                                                                                                         |                                       | Página 19  |

### SUMARIO

|                                                        |    |
|--------------------------------------------------------|----|
| PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....                        | 19 |
| Decreto Presidencial 965/2025 (GOC-2025-102-EXE4)..... | 19 |

### PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### GOC-2025-102-EXE4

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r) de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaquen en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: El presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ha propuesto otorgar dicha Medalla a ocho personalidades, en reconocimiento al apoyo, fortalecimiento y profundización de los vínculos con nuestro pueblo, fundamentados en la hermandad y solidaridad con Cuba; a las excelentes relaciones de amistad con nuestro país, así como a su respeto, admiración y gratitud por la Revolución cubana.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ) de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

#### DECRETO PRESIDENCIAL 965

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” a las personalidades que se relacionan en el Anexo Único de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado con la entrega de la Medalla.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 19 días del mes de febrero de 2025, “Año 67 De La Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**

Presidente de la República

#### ANEXO ÚNICO

1. MAREE DELLORA
2. ROBERT BRUCE TREASURE
3. LACHLAN STEWART HURSE
4. SUSANA LETICIA MONK
5. ROB PARNELL
6. GLENDA ROSE JAMES
7. JUAN GARRIDO SALGADO
8. ELIZABETH LYNN HULM